

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 574 PASTOR PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.U.

Convocatoria de las Asambleas generales de Preferentistas de las Emisiones de Participaciones Preferentes.

(común a ambas Asambleas generales de Preferentistas)

(i) Euro 250,000,000 Fixed/Floating Rate Non-Cumulative Perpetual Guaranteed Preferred Securities (2005); y

(ii) Participaciones Preferentes (Serie 1-2009)

De conformidad con lo previsto en los artículos 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "LSC"), en las respectivas escrituras de emisión y, en su caso, en el folleto informativo (Offering Circular) correspondiente, el Comisario del Sindicato de Preferentistas de la emisión "Euro 250,000,000 Fixed/Floating Rate Non-Cumulative Perpetual Guaranteed Preferred Securities (2005)" (en adelante, la "Emisión Serie A 2005") y de la emisión "Participaciones Preferentes (Serie 1-2009)" (en adelante, la "Emisión Serie B 2009") de Pastor Participaciones Preferentes, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad" o el "Emisor") convoca, a instancias del Consejo de Administración de la Sociedad, la Asamblea general de Preferentistas de la Emisión Serie A 2005 y la Asamblea general de Preferentistas de la Emisión Serie B 2009 (en adelante, conjuntamente, las "Asambleas"), que tendrán lugar, en primera convocatoria, el día 1 de marzo de 2013, a las 10:00 horas y a las 11:00 horas, respectivamente, en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 29.

En caso de que no se lograse la concurrencia de las dos terceras partes de las participaciones preferentes en circulación para la celebración en primera convocatoria, la Asamblea o Asambleas afectadas se celebrarán en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora respectivas, un mes después de la primera reunión, esto es, el día 1 de abril de 2013. Se informa a los señores Preferentistas de las Emisiones que a la vista del quórum exigido legalmente para la primera convocatoria, se prevé que las Asambleas tengan lugar en segunda convocatoria

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Preferentistas de la Emisión; ratificación, confirmación o sustitución del Comisario y aprobación del reglamento interno del Sindicato de Preferentistas ajustándose a lo previsto en la escritura de la Emisión.

Segundo.- Modificación de las condiciones de la Emisión en lo relativo exclusivamente a la ampliación del concepto de "Beneficio Distribuible" ("Distributable Profits"), a cuya obtención se condiciona el pago de la remuneración de las participaciones preferentes, de forma que el mismo incluya no sólo los beneficios del ejercicio inmediato anterior sino también las reservas distribuibles.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Derecho de Información:

En relación con las propuestas del orden del día, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de la Asamblea general en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", los Preferentistas que lo deseen podrán examinar y

obtener en el domicilio social de la sociedad, consultar en la página web de la sociedad ([www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com)) y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de las mismas, que han de ser sometidas a la aprobación de la Asamblea general.

**Derecho de Asistencia:**

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea general los Preferentistas que tengan inscritos las participaciones preferentes a su nombre en Eurolist Ámsterdam con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea y acrediten tal condición en virtud de cualquier medio admitido en Derecho.

**Derecho de Representación:**

Todo Preferentista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea general podrá hacerse representar por medio de otro Preferentista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Asamblea, haciéndose constar en cualquier documento admitido a tales efectos en Derecho.

**Votación y Quórum:**

Los Preferentistas podrán ejercer los derechos de voto con respecto a cada uno de los acuerdos del orden del día que se someten a la Asamblea general y/o a tomar las medidas necesarias para estar representado en dicha Asamblea, tan pronto como sea posible. Las disposiciones pertinentes que regulan la convocatoria y celebración de cada Asamblea están establecidas en el Reglamento del Sindicato de Preferentistas, copia del cual está disponible en el domicilio social de la sociedad y en la página web de la sociedad ([www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com)).

El quórum necesario en la Asamblea general para aprobar las propuestas recogidas en el orden del día es de Preferentistas que representen al menos dos tercios del importe principal de las participaciones preferentes en circulación en el momento de dicha Asamblea. Si no se alcanza dicho quórum, entonces la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria. La Asamblea general en segunda convocatoria será considerada válidamente constituida con independencia del número de Preferentistas presente, pudiendo entonces adoptarse los acuerdos por mayoría absoluta de los presentes.

Madrid, 30 de enero de 2013.- El Comisario de los Sindicatos de Preferentistas.

ID: A130005103-1